



# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 0068 - 2018 - MINAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna – San Francisco, 10 JUL. 2018

## VISTO:

El Informe N° 0140-2018-MINAGRI-PROVRAEM-OPPS, de fecha 10 de julio del 2018; mediante el cual la Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro, remite la Modificación del Plan Operativo Institucional POI 2018 – Primera Modificatoria; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, con el objetivo de elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, coordinada multisectorialmente; teniendo como finalidad generar oportunidades locales para el desarrollo de las actividades económicas, con enfoque de inclusión de las familias menos favorecidas en el ámbito de intervención del VRAEM;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del PROVRAEM, que es el documento técnico normativo de gestión, que establece los objetivos, dependencias, funciones, estructura orgánica y principales procesos; tiene entre sus funciones promover y ejecutar programas, proyectos y actividades con fines de reconversión productiva, competitividad, asociatividad, innovación tecnológica y acceso al financiamiento, la gestión productiva forestal y sostenibilidad ambiental;

Que, el Plan Operativo Institucional es un instrumento de programación que facilita la conducción técnica de las metas presupuestarias establecidas dentro de un año fiscal; y, provee información asociada a los proyectos y actividades que se ejecutarán dentro de un ámbito determinado;





## Resolución Directoral Ejecutiva

Que, el numeral 71.1 del artículo 71° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, establece que las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM);



Que, mediante Resolución Ministerial N° 0514-2017-MINAGRI, de fecha 28 de diciembre del año 2017 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondientes al año 2018 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego por un monto total de MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTIDOS MIL NOVENTINUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 1' 327, 762,099. 00). En dicha resolución también se aprueba para la Ejecutora 022: Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM; un monto ascendente a la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 8' 300,000.00);



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° N° 0095 - 2017 - MINAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 29 diciembre del 2017, se aprueba el Plan Operativo Institucional – POI 2018 de la Ejecutora 022. Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM; con un PIA de OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100 (8'300,000.00);



Que, mediante Resolución Ministerial N° 0205-2018- MINAGRI, se asigna mayores recursos por la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias la suma de UN MILLÓN CUARENTIUNO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y 00/100 ( S/. 1", 041.470.00 y 5. Recursos Determinados de CIENTO NOVENTITRÉS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL Y 00/100 (S/. 193, 423.00), haciendo un total de UN MILLON DOSCIENTOS TRENTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTITRÉS Y 00/100(S/. 1,234,893); a la Ejecutora 022: Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, las mismas que han sido validados y consolidados en las metas físicas y



# Resolución Directoral Ejecutiva

financieras con las áreas operativas y las Direcciones Zonales, con la finalidad de garantizarse los gastos en función a las metas establecidas, y por lo cual se debe realizar las modificaciones correspondientes en el Plan Operativo Institucional del 2018, en atención al requerimiento formulado por la Dirección de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro mediante el Informe N° 0140-2018-MINAGRI-PROVRAEM-OPPS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0187-2018-MINAGRI, de fecha 02 de mayo del 2018, se encarga al señor Ingeniero Gerardo León Segovia, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro PROVRAEM

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el Plan Operativo Institucional 2018 - Primera Modificatoria, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer la notificación del presente acto Resolutivo a los órganos estructurados del PROVRAEM; así como su publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO  
PROVRAEM

Ing. Gerardo León Segovia  
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

